



MODIFICACIONES EN MATERIA DE PERMISOS

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

Tras la pasada solicitud de **Independientes de la Guardia Civil (IGC)** para que la Guardia Civil incorporara los nuevos permisos de conciliación familiar recogidos en el RD Ley 5/2023, que modifica el Estatuto de los Trabajadores Públicos, en el día de hoy viernes 14 de julio de 2023, **hemos recibido borrador de una Instrucción** que aplicará de forma inmediata estos permisos hasta que sean incorporados en la Orden General 1/2016, de 22 de enero, de vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.

Tenemos hasta el martes 18 de julio para remitir observaciones



NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

**INTRODUCIDAS POR R.D. LEY 5/2023 DE 28 DE JUNIO DE 2023
QUE MODIFICA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO,
APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE
30 DE OCTUBRE**

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

Permiso por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario

REDACCIÓN ANTERIOR	REDACCIÓN ACTUAL
<ul style="list-style-type: none">• Familiar 1º grado consanguinidad o afinidad• 3 días hábiles misma localidad• 5 días hábiles en distinta localidad	<ul style="list-style-type: none">• Cónyuge, pareja de hecho o parientes 1º grado consanguinidad o afinidad• Persona distinta que conviva con funcionario/a en mismo domicilio y requiera el cuidado efectivo de aquella• 5 días
<ul style="list-style-type: none">• Familiar 2º grado consanguinidad o afinidad• 2 días hábiles misma localidad• 4 días hábiles en distinta localidad	<ul style="list-style-type: none">• Familiar 2º grado consanguinidad o afinidad• 4 días

Permiso por fallecimiento

REDACCIÓN ANTERIOR	REDACCIÓN ACTUAL
<ul style="list-style-type: none">• Familiar 1º grado consanguinidad o afinidad• 3 días hábiles misma localidad• 5 días hábiles en distinta localidad	<ul style="list-style-type: none">• Cónyuge, pareja de hecho o parientes 1º grado consanguinidad o afinidad• 3 días hábiles en misma localidad• 5 días hábiles en distinta localidad
<ul style="list-style-type: none">• Familiar 2º grado consanguinidad o afinidad• 2 días hábiles misma localidad• 4 días hábiles en distinta localidad	<ul style="list-style-type: none">• Familiar 2º grado consanguinidad o afinidad• 2 días hábiles misma localidad• 4 días hábiles en distinta localidad

NO HAY VARIACIONES EN CUANTO A DÍAS

Permiso por matrimonio y pareja de hecho

REDACCIÓN ANTERIOR	REDACCIÓN ACTUAL
<ul style="list-style-type: none">• Permiso por matrimonio• 15 días naturales	<ul style="list-style-type: none">• Permiso por matrimonio y pareja de hecho• 15 días naturales


INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

Permiso parental para cuidado hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año

- Permiso **no retribuido**
- Para el cuidado de menores de 8 años
- Con una duración máxima de 8 semanas
- Podrá disfrutarse a tiempo completo o parcial
- No se puede transferir (derecho individual)
- Hay que comunicarlo con antelación mínima de 15 días
- Se solicitará por semanas completas

Primeras alegaciones IGC

Solicitaremos que en los permisos por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del familiar, así como en el de fallecimiento **se elimine la expresión al hablar de días de “como máximo”**, al entender que es una limitación que no se contempla en la norma que regula el Estatuto de los Trabajadores Públicos,



Cualquier inquietud que tengas al respecto nos la puedes hacer llegar al correo electrónico:

tueresigc@igcprofesional.es

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL